

RESOLUCIÓN-DE-MP-040 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACION Y CAZA CIENTÍFICA**, presentado por el Abogado **José Luis Salgado Velásquez**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **"ECONOMIA SOCIEDAD AMBIENTE, S .A. (ESA CONSULTORES)**.

CONSIDERANDO: Que corre a folio uno (01) de las presentes diligencias, la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACION Y CAZA CIENTÍFICA**, presentado por el Abogado **José Luis Salgado Velasquez**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **"ECONOMIA SOCIEDAD AMBIENTE, S .A. (ESA CONSULTORES)** según Carta Poder debidamente autenticada que corren a folio tres (03) y cuatro (04) respectivamente, otorgada a su favor en fecha catorce de octubre del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que corre a folio veintisiete (27) el Dictamen Técnico número DVS-022-2014, emitido por el departamento de Vida Silvestre en fecha 18 de marzo del 2014, mediante el cual recomiendan a la Dirección Ejecutiva, extender el permiso de Investigación y Colecta de Flora y que es **FACTIBLE** otorgar el permiso de Colecta de Flora y Fauna a **ESA CONSULTORES**.-

CONSIDERANDO: Que corre a folio número treinta (30), recibo de pago número 6056, por un valor total de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L. 3,144.00)**, por concepto de cobro de pago de investigación científica por L. 786.00 colecta de flora por L. 1,179.00, colecta de fauna por 1, 179.00.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACION Y CAZA CIENTIFICA** por un período de un (1) año y exclusiva y únicamente para la investigación y la colecta de flora y fauna, **NO** para la exportación de los mismos, presentada por el Abogado **José Luis Salgado Velásquez**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **"ECONOMIA SOCIEDAD AMBIENTE, S .A. (ESA CONSULTORES)**.



SEGUNDO: Que los investigadores principales (por cada grupo taxonómico) obligadamente deben presentar el informe final de la investigación ante el Departamento de Vida Silvestre, en el cual deben incluir un listado detallado de los especímenes colectados con sus respectivas fotografías y de conformidad con las formalidades establecidas en el Dictamen ICF-DVS-022-2014. Presentándose además ante las Oficinas del ICF portando su permiso de investigación, quienes deberán respetar y cumplir cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área, por lo cual aceptan y entienden que el ICF está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir con los objetivos y normativa propuestos.

TERCERO: En caso de que la investigación tuviera como resultados hallazgos de tecnologías sujetas patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; el investigador deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento del Departamento de Vida Silvestre del ICF quien en colaboración con la Secretaría General, serán los encargados de negociar y acordar las condiciones de acceso y utilización de la vida silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de éstos.

CUARTO: Que la presente resolución se ponga en conocimiento del Departamento de Vida Silvestre para el correspondiente trámite. **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL
